

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE CARTAGENA DE 1987. PROCESO DE ELABORACIÓN Y CONTENIDO

ANTECEDENTES:

El primer intento de realizar un Plan General en Cartagena adaptado a los criterios de la del Texto Refundido del 76 de la Ley del Suelo, parte del año 1972, en el que se contrata la redacción a la empresa “Estudio de Arquitectura y Urbanismo”, cuyo equipo estaba dirigido por Alfonso Soldevilla. El documento aprobado inicialmente, utópico y no ajustado a la realidad, tuvo una gran contestación por parte de la ciudadanía. Por este motivo, la corporación municipal, la última de la época pre-democrática, decidió suspender la tramitación del documento e iniciar un período de consulta a las fuerzas vivas de la ciudad, lo cual se realizó a través de la llamada **“Comisión de los 39”**, formada por representantes de los diversos sectores, tanto económicos como sociales, alguno de los cuales entrarían a formar parte de los partidos que con posterioridad constituirían la primera corporación de la democracia. Esta Comisión elaboró un documento de conclusiones, sobre el modelo de ciudad y estableciendo unos criterios para la redacción de la Revisión del Plan General.

La Corporación que resulta de las primeras elecciones democráticas, asume este documento como base de partida para la redacción del proyecto de la Revisión del Plan General, según acuerdo de julio de 1979, contratando la elaboración de la información urbanística a la empresa Estudios Especiales, S.A, previamente a la redacción del nuevo proyecto de la Revisión. Se decide mantener como Director del Plan a Alfonso Soldevilla y la creación de una Oficina Municipal de Planeamiento, con el objeto de mantener una conexión, lo mas próxima posible, entre el equipo redactor y la realidad de la Ciudad.

ESCENARIO DE PARTIDA

La situación urbanística en Cartagena era realmente caótica. Aunque el primer Plan General de Cartagena, redactado de oficio por el Ministerio de La Vivienda se aprobó en el año 1961, la ciudad se desarrolló totalmente de espaldas al mismo, tanto en esta década como en la siguiente. Si bien en la zona del Ensanche se respetó el trazado básico de las calles, se abrieron nuevos viales que rompieron la tipología clásica de ensanche y se construyeron edificios con un altura desmesurada en relación con la anchura de las calles. El crecimiento de los barrios se realizó mediante Parcelaciones, que ordenaban parcialmente un ámbito concreto, el cual solía coincidir con el límite de la propiedad del promotor, sin considerar las conexiones con la estructura general y en ocasiones, entre parcelaciones colindantes. No se realizaron ninguna de las vías generales previstas en el Plan, e incluso algunas de las parcelaciones invadieron la reserva prevista para la misma, por lo que la estructura de la ciudad continuaba siendo la misma, apoyada solamente en las antiguas vías radiales de acceso, a través de los barrios. En el año 1976, el Ministerio de la vivienda aprueba una modificación del Plan General, la cual regula las alturas y los usos en el casco antiguo y en la zona del ensanche y clasifica como suelos urbanos los poblados del interior y de las playas, para su desarrollo mediante PERI. Por si esto fuese poco, en el año 1977 se aprueba por silencio positivo el “Plan General de Playas”, que ordenaba el suelo del litoral, con lo

que Cartagena se convierte en un municipio con dos planes generales, contradictorios entre si.

EL EQUIPO DEL PLAN

La redacción del proyecto de la Revisión del Plan General fue llevado a cabo por la **Oficina de Planeamiento**; formada por una serie de profesionales de Cartagena contratados para tal fin, que fueron los siguientes: Fernando Masdeu Puche, Arquitecto y jefe de la Oficina; Adelaida Tuñón Álvarez (d.e.p), letrada; Manuel Nicolás Rubio, Ingeniero de Caminos; Ginés Hernández López, economista; Juan Pérez Martínez, Arquitecto Técnico; Ramón Pablo García García, Ingeniero Técnico en Topografía; Juan Francisco Fajardo, Juan María Cuadrado, Fernando Pedreño, Eugenio Canovas, Luis Rodríguez de Viguri, Delineantes; M^a José Sánchez, Administrativo. Posteriormente se incorporaron: M^a Sol Wandosel, Economista y Emilio Segado, Ingeniero Técnico.



EL PROCESO DE ELABORACIÓN

Tras la publicación del Avance, se inició el proceso de elaboración del proyecto, con la aprobación de los criterios generales que, junto con los de la “Comisión de los 39”, fueron la base de partida. Las propuestas de ordenación elaboradas por el equipo de la Oficina de Planeamiento eran sometidas semanalmente a la consideración de **la Comisión de Seguimiento del Plan General**, formada por los representantes de todos los partidos políticos que componían la Corporación Municipal, de manera paritaria. Cabe destacar entre sus componentes a D. Antonio Vallejo, que posteriormente sería Alcalde por el partido Cantonal, y a D. Francisco Celdrán, actual Presidente de la Asamblea Regional, por el Grupo Popular.

Durante el período de información al público, se presentaron mas de 800 alegaciones, que fueron analizada y informadas pormenorizadamente, recogiendo la mayor parte de las propuestas en el documento aprobado provisionalmente, tras la apertura de un nuevo período de información al público, lo que supuso un enriquecimiento del Plan y un acercamiento de este a la realidad de la Ciudad y a los ciudadanos.

La aprobación definitiva del vigente Plan General de Cartagena se realizó el 9 de abril de 1987 por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, publicándose en el BORM del 14 del mismo mes. La Normas Urbanísticas fueron publicadas en el BORM el 10 de julio de 1996.

DETERMINACIONES

El Plan General establece en primer lugar la Estructura Territorial de todo el Término Municipal, con el señalamiento de los sistemas generales, la Clasificación del suelo y la asignación de los usos globales e intensidades de edificación, en cada una de las clases de suelo establecidas.

En el suelo urbano, se establece la ordenación y asignación de los usos pormenorizados, con el señalamiento de las alineaciones, rasantes y las condiciones de edificación en cada una de las manzanas resultantes.

En doce núcleos de población de las diputaciones del Término Municipal se remite la ordenación a los Planes Especiales de Reforma Interior (**P.E.R.I.**), que se encontraban en tramitación de forma paralela a la Revisión del Plan General.

En el ámbito del Conjunto Histórico de Cartagena el Plan General tiene la consideración de Plan Especial de Ordenación y Protección (**P.E.O.P.**), dado que en el mismo se incorporaron las normas para la protección del Patrimonio Arqueológico, así como del histórico artístico, mediante la inclusión de normas estéticas y la incorporación del Catálogo de edificios protegidos. Estas determinaciones han sido sustituidas por el Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico, P.E.O.P. C.H, aprobado parcialmente por acuerdo Plenario de 3 de marzo del 2005 y en su totalidad por acuerdo de 7 de noviembre de 2005, habiéndose realizado la toma de conocimiento del Texto Refundido por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia de fecha 8 de mayo de 2006

CONTENIDO

Los documentos que componen el Plan General son los siguientes:

Memoria y planos de Información

En la misma se describe la situación existente previa a la redacción del Plan General, en el año 1985, en lo referente al territorio, población, planeamiento existente e infraestructuras

Memoria de Ordenación

Consta de dos partes:

Memoria de Ordenación I.- En la que se describen y justifican las determinaciones y actuaciones propuestas, tanto a nivel territorial como local, y se ponderan por ámbitos, tanto las superficies como las capacidades y aprovechamientos. El Anexo de infraestructuras se contemplan los esquemas de las redes para la dotación de los servicios urbanísticos a los núcleos y a las nuevas áreas y sectores propuestos.

Memoria de Ordenación II.- Se refiere a los cuadros con las superficies y capacidades de cada una de las unidades de actuación delimitadas en los suelos urbanos vacantes

Planos de Estructura Territorial y Clasificación del Suelo (Serie “A” “B”)

- La serie “A” es un plano a escala original 1/25.000, donde se define la estructura territorial y la clasificación de todo el suelo del término municipal, de forma general y esquemática

- La serie “B” consiste en una serie de 98 planos a escala original 1/5.000, donde igualmente se define la estructura territorial de todo el término municipal, establecida por los sistemas generales viarios, espacios libres y equipamientos, así como la clasificación y calificación de los suelos.

Planos de Ordenación en Suelo Urbano (Serie “C”)

- En los planos de la serie “C”, a escala original 1/1.000, se establece la ordenación de los suelos clasificados por el Plan General como Urbanos, con el señalamiento de las alineaciones y las rasantes y la calificación y asignación de los usos pormenorizados a cada una de las distintas manzanas resultantes de la ordenación, mediante la asignación de la correspondiente norma urbanística.

Planos de Infraestructuras (Serie “D”)

- En los planos de la serie “D” de infraestructuras se reflejan los esquemas de las redes de vertido de saneamiento, abastecimiento de agua y suministro de energía eléctrica, tanto existentes como propuestas. La escala original de estos planos es de 1/50.000 y 1/25.000 para las redes generales del todo el término municipal y a escala 1/2.000 para los suelos urbanos.

Estudio Económico Financiero y Programa de Actuación

- El Estudio Económico Financiero contiene en primer lugar el análisis de la capacidad hacendística del Ayuntamiento de Cartagena, contemplando a continuación la evaluación de todas las inversiones necesarias para el desarrollo de las determinaciones propuestas por el Plan. La evaluación se realiza de una forma detallada, distinguiendo las inversiones previstas para completar los sistemas y dotaciones de carácter general y las actuaciones propuestas, así como las inversiones para completar la urbanización de los distintos núcleos de población y la ejecución de las unidades de actuación. Se distingue de estas inversiones, las que corresponden a las distintas Administraciones, tanto la central, la autonómica como la municipal, así como la que le corresponde a los particulares.